



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

de Polvora, y Alolinos, de esta Capital por el que se le comen
varias exenpziõnes, preheminnias, exasias, y Privile
gios = Acordose le guarde en como en el se contiene; y que este
fin se le liberte de Alaxamientos, teniendo lo presente
los Cav^{os}, Comisarios de Guerra para quando llegue este
Caso; Devolviendole dho título original con testim^o
de esta resolusion, para guarda de su dho

Carta del Sr. Inten^{te} D. José Carta del Sr. Inspector G^{ral} de Milicias y dho
tor G^{ral} de Milicias, fecha y uno de lo proximo Octubre, acusando el rezivo de
las propuestas de las tres thenencias, y quatro subthenen
cias de fusileros de este Regimiento Provincial que le
dixio este Ayuntamiento en veinte y uno de Agosto;
De la que quedo entendido.

Sobre el Abasto de el D. José un Expediente formado a instancia de D. Fernando
Sugar de Alfuxed^o Cortas Castillo Com^o G^{ral} de Br^a Provincial, sobre no
estar surtido de las quatro especies el Sugar de Alfuxed^o
y lo que se pide por la Junta de Propios en la de veinte y cinco
de Octubre proximo de que corresponde al Ayuntamiento
proporcionar este Abasto, pues no considera tener facultad
del para librar, mediante aq^l en los años anteriores se
han reprobado en las Cuentas Penales, por el Sr. Inten^{te}
dente y Comaduría de esta Provincia, con lo de mas de expone